
CSH-19-0634

San Juan de Pasto, 27 de septiembre de 2019

Señora
MARIA ROSALBA MALLAMA DE DAZA
Dirección: Km 7 vía al Sur Catambuco Casa No 36
Celular: 322 340 9237 - 313 666 9991
e-mail: lilymallama@gmail.com
Pasto - Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015. "Rumichaca - Pasto".

Asunto: Respuesta a Radicado R003515-19 Presuntas Afectaciones a Vehículo con Placas SVQ781 por Caída de Piedras.

Cordial saludo:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la construcción del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca - Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En cada sitio de intervención de la Obra en el Corredor Vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar los eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar las vidas y los bienes propios y de terceros.

De conformidad con las pretensiones expuestas en su petición, nos permitimos informar que para efectos resarcir los presuntos perjuicios ocasionados al peticionario, se hace necesario que acredite la responsabilidad del Consorcio mediante el hecho, el nexo causal y el daño.

Una vez se cumpla con estas condiciones, procederemos a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora, para efectos de lo cual, se deben aportar los siguientes documentos, que no se logran evidenciar en su petición.

